

ORDENANZA N°: 182

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. **Paulina Martina**, D.N.I. 36.833.251, CUIT 27-36833251-3, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear 10, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que se designa como **LOTE VEINTICINCO, de la manzana H**, que mide y linda: once metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste, lindando con calle pública; igual contra frente al Nor-Este, lindando con lote nueve, cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros al Sud-Este, lindando con lote veinticuatro; y cuarenta y cinco metros ochenta y un centímetros al Nor-Oeste, lindando con lote veintiséis, lo que hace una Superficie total de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, nueve mil setecientos treinta y ocho centímetros cuadrados, según título y según Dirección General de Catastro linda:** al Nor-Este, con parcela 013, al Sud-Este, con parcela 028; al Sud-Oeste, con calle pública y al Nor-Oeste, con parcela 030. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°242.954. Empadronado en la Dirección General

de Rentas con relación a la Propiedad N°3006-3184101/9. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M45 Manz. Of. H P26 L25”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00209 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1051/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/10/2017